



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros del Pleno, de la necesidad de aprobar la modificación del Inventario Municipal del Ayuntamiento.

Tras la lectura del informe jurídico de Secretaría, sobre los trámites legales para la modificación del Inventario de Bienes, el Pleno tras debate del asunto, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar por unanimidad la modificación del Inventario de Bienes Municipal del Ayuntamiento de Arlanzón, incorporando las siguientes fincas que quedan integradas en el Inventario de Bienes Municipal, siendo las siguientes:

*Dominio público. –*

<i>Finca</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
0002	504	9.033
0005	504	9.047
0015	504	9.051
0019	504	9.050
0028	504	9.048
0032	504	9.039
0033	504	9.024
0041	504	9.026
0044	504	9.066
0046	505	9.024
0049	505	9.023
0053	505	9.019

*Patrimoniales. –*

Titular: Ayuntamiento de Arlanzón.

<i>Finca</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
0029	504	25.214
0043	504	5.740
0034	504	35.463
0040	504	1.114
0004	504	5.347
0045	504	35.471
0006	504	5.241
0030	504	15.220
0042	504	25.471
0060	505	s/n



El Pleno también acuerda dar publicidad al presente acuerdo durante veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Arlanzón, a 5 de mayo de 2015.

La Alcaldesa Presidenta,  
María Elena González Díaz